

SR. DIRECTOR PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE SORIA.

Los Sindicatos representativos de la Educación Pública de Soria, ANPE, ASPES, CC.OO., CSI-CSIF, FETE-UGT y STE Soria, con motivo de la celebración de las elecciones sindicales del Personal Docente no universitario de los Centros Públicos de Castilla y León del próximo 30 de noviembre de 2006, desean manifestarle lo siguiente:

Los Sindicatos abajo firmantes siempre han exigido y exigen que se cumpla la legislación que regula la concesión de permisos al personal al servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León con motivo de las elecciones sindicales (Orden de 1 de marzo de 1999, de la Consejería de Presidencia y AT, BOCyL 12 de marzo) Dicha normativa establece en su artículo 5º los permisos a los que tienen derecho los electores.

En la Instrucción de 2 de octubre que la Directora General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León firmó y remitió a las Direcciones Provinciales de Educación se indica lo siguiente:

"En aclaración a lo dispuesto en el citado artículo quinto, y con el fin de dar un tratamiento uniforme..., de tal forma que se haga compatible el derecho al voto y su compatibilidad con la prestación del servicio público docente se dicta la presente instrucción:

Primero.-
1.1. El personal podrá disponer del tiempo siguiente para ejercitar su derecho al voto:

Educación Infantil, Primaria y Especial:

Los centros con jornada partida podrán disponer de la jornada de la tarde.

En aquellos que tengan jornada continuada dispondrá de las dos últimas horas de la jornada.

Resto de niveles educativos:

El personal, para ejercer su derecho al voto dispondrá, tanto el de jornada diurna como vespertina, de las dos últimas horas de su horario y el de la jornada nocturna de las dos primeras del mismo.

1.2. Se garantizará en todos los casos los Servicios de Comedor y Transporte.

1.3. Todos los electores dispondrán del tiempo necesario para ejercer su derecho a voto, pudiéndose exigir un justificante del hecho de la votación, expedido por la Mesa el concreta en la que efectúe el voto, cuando la misma esté emplazada fuera de su centro de trabajo.

Segundo.-

...los funcionarios que tengan que desplazarse, para el acto de votación, a una localidad distinta de aquella en la que preste sus servicios,...., dispondrán de un permiso de tres horas continuadas dentro del horario de presencia obligada en el centro.

Tercero.-

Los Directores Provinciales de Educación, en atención a la organización interna de los centros y al horario de votación establecido por la Mesa Coordinadora correspondiente, adoptarán las medidas necesarias para hacer efectivo el ejercicio del derecho al voto y su compatibilidad con la prestación del servicio público docente..."

Por todo ello los Sindicatos representativos de la Educación Pública de Soria, ANPE, ASPES, CC.OO., CSI-CSIF, FETE-UGT y STE Soria exigen a la Consejería de Educación que no se pongan trabas por parte de la Dirección General de Recursos Humanos y de las Direcciones Provinciales de Educación, para que el personal docente disponga del tiempo para ejercitar su derecho a voto, que la referida Instrucción regula.

Entendemos que cualquier interpretación restrictiva de estas instrucciones conculca gravemente el derecho de las trabajadoras y trabajadores a ejercer su voto en unas elecciones de sus representantes sindicales y constituye una grave práctica antisindical por parte de la patronal (en este caso la Junta de Castilla y León) pues impide el normal desarrollo de la jornada electoral y los desplazamientos para el ejercicio de este derecho de una gran parte del profesorado, con el agravante de que en todos los anteriores procesos electorales, la administración educativa cumplió la norma. Además, y por medio de instrucciones verbales que no se atreven a poner por escrito por su ilegalidad, se hace recaer toda la responsabilidad para el libre ejercicio del voto en los Equipos Directivos y en el propio profesorado, aumentando su carga docente.

Destacamos, asimismo, que en este proceso electoral en el que están inmersas la mayoría de las Comunidades Autónomas de España, excepto en la Comunidad de Castilla y León, la interpretación de las administraciones competentes se ajusta a la norma.

A pesar de todas estas maniobras tendentes a obstaculizar el libre ejercicio del voto del profesorado, los Sindicatos representativos de la Educación Pública de Soria, ANPE, ASPES, CC.OO., CSI-CSIF, FETE-UGT y STE Soria siguen llamando al voto del profesorado y se comprometen a realizar todas las acciones necesarias para que esta intención antidemocrática de la Consejería de Educación, con el instrumento de las Direcciones Provinciales de Educación, no pueda llevarse a cabo y que la jornada electoral del 30 de noviembre de 2006 se realice de forma legal y pacífica, con la participación masiva del profesorado.

Esperamos una respuesta a este comunicado, en el mínimo plazo posible. De no recibirla antes del lunes, 27 de noviembre de 2006, a las 13:00 h., los Sindicatos representativos de la Educación Pública de Soria, ANPE, ASPES, CC.OO., CSI-CSIF, FETE-UGT y STE Soria, tomaremos las medidas que consideremos oportunas.

Soria, 24 de noviembre de 2006
Los Sindicatos representativos de la Educación Pública de Soria,
ANPE, ASPES, CC.OO., CSI-CSIF, FETE-UGT y STE Soria.